



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison 4
28006 Madrid

Madrid, a 29 de mayo de 2019.

Asunto: Sniace, S.A. Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019.

Muy Sres. nuestros,

Por la presente les comunicamos que, en la Junta General Ordinaria de Sniace, S.A., celebrada en el día de ayer en segunda convocatoria, se han aprobado por una amplia mayoría de todos los accionistas, presentes y representados, los asuntos propios de la junta general ordinaria que conformaban el Orden del Día, entre otros, aprobación de cuentas anuales, individuales y consolidadas, política retributiva y retribución del consejo de administración, etc.

En la página web de Sniace (www.sniace.com), se transcribirán los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones, de acuerdo con el artículo 525.2 de la Ley de Sociedad de Capital.

Además, de los restantes acuerdos aprobados, informar que la Junta General de Accionistas ha aprobado:

- Como punto Quinto primero del Orden del Día, la ratificación por un plazo de cuatro años de Don Francisco Javier Figaredo Alvargonzalez, como Consejero “Independiente”, que previamente había sido nombrado por cooptación, y quien presente en la Junta General de Accionistas, aceptó su nombramiento y manifestó no incurrir en ninguna causa de compatibilidad ni prohibición.
- Como punto Octavo del Orden del Día, el aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias por un importe nominal de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.589.583,80.-€) mediante la emisión y puesta en circulación de 352.895.838 nuevas acciones de 0,10.-€ de valor nominal cada una, sin prima de emisión, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, y la Delegación

en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales.

- Como punto Noveno del Orden del Día, la Autorización para ampliar capital. Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de 5 años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces y sin que dichos aumentos puedan ser superiores en ningún caso a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización, en la cuantía y condiciones que determine el Consejo de Administración en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y con expresa autorización, para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia o/y exclusión de las acciones en mercados secundarios.

Se comunica lo anterior a los efectos de lo dispuesto en el artículo 225 y disposiciones concordantes del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones estimen oportunas, les saluda atentamente,

Alfonso Barón Bastarreche

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sniace, S.A.